



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Se enuncian en la estampada dilig.^a con el fin
de que por su notoria justificacion se le pre-
viniera lo que debia executar contemplando
seria lo mas acertado, y por lo mismo, por lo
que a su parte toca esta pronto a hacer dha.
regulacion dandolele algun term.^o para que con
algun fundamento la execute, y esto es de parecer,
protestando como protesta que no sean de su
cuenta los daños y perjuicio que puedan originarse.
El s.^o D.^o Juan Josef Garcia de Alcaraz, Dip.^o
del Comun, por si Dixo: reproduce lo que tiene
manifestado en el voto al s.^o D.^o Pedro Josef
Mendiñana

El s.^o D.^o Guies Munoz Palas, Diputado del
Comun Dixo: que sin embargo de que fue
y es opuesto a la obra del aceyte pretendida
por Christoval Sanchez Manzanera, admitio
sin renuncia la comision que por esta Ciudad
se le confirio para que con los demas Comi-
sarios regularie el precio del aceyte por conto
y costas, para lo qual no se le prescrio term.^o
y por esto cree indubitablem.^{te} que con

[Signature]

